



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 04 NOV 2009

Expte. N° 2.565/09

VISTO estas actuaciones y la presentación realizada por la Lic. Leticia Marcela RODAS, Personal de Apoyo Universitario de la DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CÓMPUTOS de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita ayuda económica para asistir a la "Capacitación en Administración de Base de Datos PostgreSQL – Módulo 1", a realizarse entre los días 27 al 30 de octubre de 2009, en la Provincia de Catamarca.

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU emite Despacho N° 051/09, mediante el cual aconseja otorgar a la Lic. RODAS, la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).

Por ello:

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Otorgar a la Lic. Leticia Marcela RODAS, Personal de Apoyo Universitario de la DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CÓMPUTOS de esta Universidad, una ayuda económica consistente en la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00), para asistir a la "Capacitación en Administración de Base de Datos PostgreSQL – Módulo 1", a realizarse entre los días 27 al 30 de octubre de 2009, en la Provincia de Catamarca.

ARTICULO 2°.- Establecer que la Lic. Rodas deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta UNIVERSIDAD, la correspondiente rendición de cuentas, hasta completar el total de la suma asignada.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario, del presupuesto de esta Universidad, para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración, y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION R-N° 1112-09